FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 24-10-2024 11:22:19

E-2024-004327

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO-
Destinatario: SEGUROS CONFIANZA SA

Bogotá, D.C.

Señor:
SEGUROS CONFIANZA SA
Atn: Natalia Alexandra Moncayo Rodríguez
Representante Legal Fines Judiciales
Correo electrónico: nmoncayo@confianza.com.co; mlamaya@confianza.com.co; centrodecontacto@confianza.com.co
Dirección: Calle 82 #11-37 piso 7
Teléfono: (1) 601 6444690
Ciudad

Asunto: Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contrato de interventoría No. 079 de 2014.

Reiteración perdida de competencia para la liquidación bilateral del contrato de interventoría No. 079 de 2014

Póliza de Cumplimiento No. 01 GU059761 - Contrato de interventoría No. 079 de 2014.
Tomador: CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S.
Asegurado: FONDO ADAPTACIÓN.
Caso No. C. 18243

Respetada Doctora Natalia:

Por medio de la presente comunicación, se recuerda que el día **25 de octubre de 2024** se pierde competencia para la liquidación bilateral del contrato de interventoría No. 079 de 2014, del cual, su compañía es Garante mediante la póliza de cumplimiento No. 01 GU059761, situación que ha sido informada y reiterada en varios comunicados a la interventoría CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S.

Lo anterior, fue reiterado mediante comunicado E-2024-004243 del 18 de octubre de 2024, donde se relaciona la trazabilidad de oficios remitidos a la interventoría y los pendientes a la fecha, que no han permitido concluir el proceso de manera oportuna de liquidación bilateral del contrato 079 de 2014 por las obligaciones contractuales sin cierre, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Entidad, los cuales son:

1- Remisión de expediente documental del contrato de interventoría.
2- Actualización de las garantías del contrato de interventoría.
3- Remisión del acta de liquidación suscrita del contrato de obra No. 203 de 2015, ejecutado en el municipio de Chitagá.
4- Remisión del informe técnico y su respectivo concepto de especialistas referente a la falla presentada en el muro anclado ejecutado en el marco del contrato de obra No. 157 de 2017 en el municipio de San José de Cúcuta; y que presenta Hallazgo de la CGR establecido por

"(…) *presunto daño cierto, real, actual y evidente de afectación al Patrimonio Público tasado en $224.698.827,27, ocasionado por el colapso del muro de contención anclado, perteneciente a parte de la obra "Rehabilitación Colector Margen derecha Quebrada La Cañada"* .

5- Acta de Liquidación suscrita del contrato de obra FA-IC-I-S-244-2019.
6- Remisión del balance financiero de la ejecución del contrato de interventoría – detallado por proyecto, para validación conforme a los pagos realizados, cumplimiento de condición de pago, evidencias documentales a fin de determinar el saldo por pagar y/o liberar a favor de la Entidad.

Dado lo anterior, se deja constancia que a la fecha no están dadas las condiciones para concluir el proceso de liquidación bilateral del contrato 079 de 2014, el cual tiene como fecha de pérdida de competencia el **25 de octubre de 2024**, situación que se encuentra en determinación de las acciones jurídicas a adelantar por el presunto incumplimiento contractual que no permite la liquidación de manera bilateral.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud
Elaboró: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud
Adjuntos: E-2024-004243 - Perdida de competencia - Contrato 079 de 2014 - merged.pdf(19)

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 18-10-2024 18:59:31

E-2024-004243

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO-
Destinatario: SANTIAGO MENDEZ PARODI

Bogotá, D.C.

Señor:
SANTIAGO MENDEZ PARODI
Representante Legal
CONTELAC S.A.S
Correo electrónico: ingenieria@contelac.com; jmotta@contelac.com.
Calle 89 No. 21-8 Barrio El Polo
Bogotá

Referencia: Contrato de Interventoría No. 079 de 2014 "(…) *ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación de sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en los departamentos de Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre, (...)*",

Asunto: Perdida de competencia para la liquidación bilateral del contrato de interventoría No. 079 de 2014.

Respetado Representante Legal,

Como es de su conocimiento, el Fondo Adaptación ha solicitado en reiteradas ocasiones a la interventoría CONTELAC S.A.S, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas y atender los pendientes, que no han permitido concluir el proceso de manera oportuna de liquidación bilateral del contrato 079 de 2014, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Entidad, toda vez que, se pierde competencia el día **25 de octubre de 2024** para una liquidación de mutuo acuerdo**,** información que ha sido manifestada en diferentes comunicaciones de la siguiente manera:

- ☐ E-2022-024527 de fecha 22 de julio de 2022, mediante la cual, se solicitó la radicación del proyecto de liquidación y soportes del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019, y se informó que, de acuerdo con el seguimiento realizado, sigue pendiente estas gestiones y/o actividades para el lleno de los requisitos.

- Seguimiento a las subsanaciones hasta la aprobación de la actualización de las pólizas contractuales del contrato de obra. - Radicación de planos récord de las obras construidas. - Radicación del manual de operación y mantenimiento de la infraestructura construida. - Presentación del informe final de Interventoría. - Realización del foro final y tramite del paz y salvo del componente social. - Trámite del paz y salvo de la gestión documental del contrato de obra. - Elaboración y remisión proyección del acta de entrega de la infraestructura. - Elaboración y radicación del proyecto de liquidación del contrato de obra.

Así mismo, se reiteró la necesidad de que la interventoría cumpla con sus obligaciones contractuales, en caso contrario, la Entidad solicitara acompañamiento de la respectiva compañía de seguros, para el seguimiento al cumplimiento de esta obligación pendiente a cargo de CONTELAC.

- ☐ E-2022-025437 de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante la cual, se solicita el cumplimiento de la obligación contractual – Gestión Documental para obtención de paz y salvo por este concepto. Y se solicita que esta actividad quede cumplida a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

- ☐ E-2022-025496 de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante la cual, se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto al Seguimiento y control obras ejecutadas contrato No. FA-IC-I-S-244-2019; ya que durante el proceso de entrega de las obra al municipio se recibió observaciones por fallas de calidad y /o estabilidad de las obras que deben ser atendidas por el contratista; así mismo, se solicita que "*En el evento de que el contratista no atienda la totalidad de las observaciones y se de cierre de las mismas, se solicita la interventoría la entrega del informe con la justificación jurídica, técnica y económica para que la Entidad inicie el proceso formal de reclamación de la póliza de calidad y estabilidad de obras*".

- ☐ E-2023-002950 de fecha 7 de julio de 2023, mediante la cual, se reiteran los pendiente para liquidación del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019, y se solicita realizar la subsanación a las siguientes actividades:

  - Respecto a la documentación para lograr el trámite del paz y salvo social, se solicita programar mesa de trabajo con el profesional social de la entidad para que se diligencie de manera correcta el formato con código 4-GPY-F-37 Informe cierre gestión social proceso de liquidación, pues el remitido con los soportes no se encuentra diligenciado de manera correcta.

  - A pesar de que la Secretaría General avaló las pólizas según acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244 de 2019, nos permitimos reiterar la solicitud de verificar las pólizas vigentes de dicho contrato, en razón a que se observó que los amparos de calidad del servicio y estabilidad y calidad de la obra, no está acordó a lo establecido en el contrato. Se requiere requerir al contratista la actualización de las pólizas.

  - Una vez se generen la totalidad de documentos del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019, la interventoría tiene la obligación contractual de verificar y realizar la gestión documental, para ello, debe determinar si se requiere la remisión de documentos físicos ante el área de gestión documental o si, por el contrario, debe emitirse el certificado del expediente virtual según los documentos que se generaron y radicaron desde el inicio del contrato hasta su etapa de liquidación.

- ☐ E-2023-004285 de fecha 17 de octubre de 2023, mediante la cual, se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales referente a la entrega del expediente documental del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019, y que dicha comunicación deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días calendario.

- ☐ E-2024-001210 de fecha 4 de abril de 2024, mediante al cual, se dio respuesta a la comunicación ISD-GEN-002-24 de fecha 15 de marzo de 2024 – Alcance a la certificación de entrega de documentos para la Liquidación del Contrato FA-IC-I-S-244-2019; con la solicitud de subsanación del expediente documental remitido, con todas las observaciones realizadas por el E.T. Gestión Documental Así mismo en la comunicación se reitera la solicitud de actualización de las garantías de cumplimiento del contrato de obra, documento que debe estar vigente al momento de suscribir el acta de liquidación del mismo.

- ☐ E-2024-002130 de fecha 6 de junio de 2024, mediante el cual, se reitera la comunicación E-2024-001210 de fecha 4 de abril de 2024, y se solicita que la información solicitada debe ser remitida por tarde el día 12 de junio de 2024, y que en el evento de no hacerlo se informara a la aseguradora que ampara el contrato, el presunto incumplimiento contractual por la situación presentada, que afecta la liquidación del contrato de obra No. 244 de 2019.

- ☐ E-2024-002438 de fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual, se da respuesta a las comunicaciones ISD-GEN-008-24 Respuesta a la comunicación E-2024-002130 radicado Fondo R-2024-004672. ISD-GEN-009-24 – Alcance a la comunicación ISD-GEN-002-24 – Alcance de certificación de entrega de documentos para la liquidación del Contrato No. FA-IC-I-S-244-2019, radicado FONDO R-2024-004690.

- ☐ E-2024-002743 de fecha 18 de julio de 2024, mediante la cual, se solicitó la actualización de Póliza de cumplimiento del contrato de interventoría, hasta el 25 de octubre de 2024, fecha en la que se pierde competencia para liquidar bilateralmente el contrato. Así mismo, se recuerda que no se ha logrado cumplir con todos los requisitos para continuar con los procesos de suscripción del acta de entrega de recibo final y la posterior liquidación del contrato de interventoría, entre los cuales, está la entrega del expediente contractual, entrega del soporte de liquidación del contrato derivado 203 de 2015 para el proyecto de Chitagá – Norte de Santander y la liquidación del contrato de obra FA-IC-I-S-244-2019.

Por lo tanto, se relacionan a continuación las actividades y/o productos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. 079 de 2014, que se encuentran pendientes a la fecha y que han imposibilitado concluir el proceso de liquidación

1- Remisión de expediente documental del contrato de interventoría.
2- Actualización de las garantías del contrato de interventoría.
3- Remisión del acta de liquidación suscrita del contrato de obra No. 203 de 2015, ejecutado en el municipio de Chitagá.
4- Remisión del informe técnico y su respectivo concepto de especialistas referente a la falla presentada en el muro anclado ejecutado en el marco del contrato de obra No. 157 de 2017 en el municipio de San José de Cúcuta; y que presenta Hallazgo de la CGR establecido por "(…) *presunto daño cierto, real, actual y evidente de afectación al Patrimonio Público tasado en $224.698.827,27, ocasionado por el colapso del muro de contención anclado, perteneciente a parte de la obra "Rehabilitación Colector Margen derecha Quebrada La Cañada"* .
5- Acta de Liquidación suscrita del contrato de obra FA-IC-I-S-244-2019.
6- Remisión del balance financiero de la ejecución del contrato de interventoría – detallado por proyecto, para validación conforme a los pagos realizados, cumplimiento de condición de pago, evidencias documentales a fin de determinar el saldo por pagar y/o liberar a favor de la Entidad.

Por lo anterior, se deja constancia que a la fecha no están dadas las condiciones para concluir el proceso de liquidación bilateral del contrato, que como es de su pleno conocimiento acorde a los distintos requerimientos realizados por esta Supervisión, la fecha de pérdida de competencia es el **25 de octubre de 2024.**

Así mismo, es de recordar que en las actividades llevadas a cabo en su calidad de Supervisor de contratos de obra, conoce claramente las actividades que se deben adelantar para el proceso de liquidación bilateral, lo que conlleva a no solo proyectar el acta de liquidación, sino la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el trámite al interior de la Entidad para el proceso de revisión y/o ajustes del acta de liquidación de las áreas que participan en dicho proceso.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud
Elaboró: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

FONDO ADAPTACIÓN
22/7/2022 9:16:5 Folios: 1

Origen: (4.2)/ERA/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
Destinatario: CONTELAC -,

E-2022-024527

Ingeniero
EDGAR EUSTACIO CASTRO BARBOSA
Representante legal
CONTELAC S.A.S
Calle 89 No. 21-08 Barrio El Polo
Correo electrónico: ecastro@contelac.com; jmotta@contelac.com
Bogotá D.C

Asunto: Contrato de interventoría No. 079 – 2014 cuyo objeto es *"EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON EL FONDO A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR, LA GUAJIRA, MAGDALENA, NORTE DE SANTANDER Y SUCRE".*

Solicitud radicación del proyecto de liquidación y soportes del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019.

Respetado Representante Legal,

Como es su conocimiento, el contrato de obra objeto del asunto finalizó contractualmente el 22 de mayo de 2022, razón por la cual, en cumplimiento con los lineamientos de la Entidad, el Sector debe presentar la proyección del acta de liquidación y documentación soportes a más tardar en los siguientes dos (2) meses. Al respecto, el Sector ha solicitado mediante comunicación No. E-2022-024284 del 12 de julio de 2022, el proyecto de acta de liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría y la documentación soporte de estas.

De acuerdo con el seguimiento realizado a la fecha se ha logrado la radicación y aprobación de las pólizas según el acta de entrega y recibo suscrita el 21 de junio de 2022, a su vez el Sector remitió a la interventoría el estado de cuenta del contrato de obra, insumo requerido para el acta de liquidación. A la fecha, sigue pendiente estas gestiones y/o actividades para el lleno de los requisitos:

- Seguimiento a las subsanaciones hasta la aprobación de la actualización de las pólizas contractuales del contrato de obra.
- Radicación de planos récord de las obras construidas.
- Radicación del manual de operación y mantenimiento de la infraestructura construida.
- Presentación del informe final de Interventoría.
- Realización del foro final y tramite del paz y salvo del componente social.
- Trámite del paz y salvo de la gestión documental del contrato de obra.
- Elaboración y remisión proyección del acta de entrega de la infraestructura.
- Elaboración y radicación del proyecto de liquidación del contrato de obra.

Es de recordar que contractualmente, la interventoría tiene la obligación de elaborar la proyección del acta de liquidación del contrato de obra No. No. FA-IC-I-S-244-2019 y remitirla al Sector acompañada de la documentación soporte, conforme al check list que la interventoría ya tiene conocimiento en el trámite de liquidaciones que ha venido desarrollando en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. 079 de 2014.

En este sentido, reiteramos la necesidad de que la interventoría cumpla con sus obligaciones contractuales, en caso contrario, la Entidad solicitará acompañamiento de la respectiva compañía de seguros, para el seguimiento al cumplimiento de esta obligación pendiente a cargo de CONTELAC S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que la proyección del acta de liquidación y documentación soporte, sea entregada a más tardar el **28 de julio de 2022.**

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCON
Asesor III – Sectorial de Agua y Saneamiento
Subgerencia de Proyectos

C.C. SEGUROS CONFIANZA SA, Dirección para notificaciones: Calle 82 No. 11-37 Piso 7 – Bogotá D.C Colombia. siniestros@confianza.com.co (Garantía Única de Cumplimiento GU059761 Certificado GU144379 Expedida por Seguros Confianza SA, Contrato de Interventoría No. 079-2014)

Elaboró: Hervin Henao- Apoyo técnico a la supervisión del contrato de interventoría.

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 07-09-2022 16:53:49
E-2022-025437
Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
Destinatario: EDGAR EUSTACIO CASTRO BARBOSA

Bogotá, D.C.

Señor:
EDGAR EUSTACIO CASTRO BARBOSA
Representante Legal
CONTELAC SAS
Correo electrónico: ecastro@contelac.com
Dirección: Calle 89 No. 21 – 08 El Polo

ASUNTO: Contrato de Consultoría No. 079 – 2014 cuyo objeto es *"EL INTERVENTOR se compromete con el FONDO a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación de sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en los departamentos de Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre, de conformidad con el estudio previo origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del INTERVENTOR forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última".*

Cumplimiento obligación contractual – Gestión documental para obtención de paz y salvo por este concepto.

Respectado Representante Legal,

Como es de su conocimiento, se viene adelantando gestiones en el marco del proceso de liquidación bilateral del Contrato de Interventoría No. 079 – 2014. Al respecto, se reitera el cumplimiento de la obligación contractual de dar cierre a la gestión documental del contrato, así como de cada uno de los proyectos a los cuales realizó supervisión conforme al alcance técnico del contrato en mención.

ESTUDIOS PREVIOS – 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. Numeral 12. *"(…) Entregar inventariados al supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos del FONDO (…)".*

En este sentido, solicitamos a que se desarrollen las actividades necesarias para dar cumplimiento a la obligación contractual, con la finalidad de dar cierre a la gestión documental y obtener el paz y salvo por este concepto ante el área de Gestión documental

de la Entidad, documento que hace parte de los requisitos para la liquidación del contrato de interventoría No. 079 de 2014.

Por lo anterior, se solicita que estas actividades queden cumplidas a más tardar el **30 de septiembre de 2022**, en caso contrario, deberá informar a esta Supervisión cuales son las razones que impiden el cumplimiento de la obligación contractual.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
ASESOR III
EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Anexo:
Copia:
Proyectó: Hervin Antonio Henao Rodríguez - CONTRATISTA
Elaboró: Hervin Antonio Henao Rodríguez - CONTRATISTA
Revisó:
Radicados:
Adjuntos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 09-09-2022 16:10:08

E-2022-025496

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
Destinatario: EDGAR EUSTACIO CASTRO BARBOSA

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
EDGAR EUSTACIO CASTRO BARBOSA
Correo electrónico:
Dirección: Calle 89 No. 21 – 08

ASUNTO: Contrato de Consultoría No. 079 – 2014 cuyo objeto es "EL INTERVENTOR se compromete con el FONDO a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación de sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en los departamentos de Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre"

Solicitud cumplimiento obligaciones contractuales – Seguimiento y control obras ejecutadas contrato No. FA-IC-I-S-244-2019

Como es de su conocimiento, el 21 de junio de 2022 la interventoría suscribe con el contratista Benjamín Obando, el acta de recibo final de obras del contrato No. FA-IC-I-S-244-2019 cuyo objeto es: *"Obras para la reconstrucción del sistema de acueducto (bocatoma, aducción, tratamiento preliminar y obras adicionales) del Municipio de Aguachica, Departamento de Cesar"*.

Con posterioridad al recibo, el Fondo Adaptación ha realizado las gestiones antes el municipio de Aguachica -Cesar y Empresa de Servicios Públicos de Aguachica – ESPA S.A. E.S.P para obtener el aval de las obras, previo a la suscripción del acta de entrega de infraestructura. En el marco de este proceso, resultado de la revisión de las obras por parte del prestador, hemos recibido observaciones por fallas de calidad y/o estabilidad de obras que deben ser atendidas por el contratista.

Al cierre de agosto de 2022, no se reportó la subsanación de la totalidad de las reparaciones por parte del contratista, motivo por el cual, el Fondo Adaptación solicitó al contratista mediante oficio radicado No. E-2022-025442 del 07 de septiembre de 2022 culminar las reparaciones pendientes, una vez, la empresa ESPA S.A. E.S.P suspenda el servicio de acueducto que será acordada entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022.

Por otra parte, se solicitó en el mismo requerimiento de carácter inmediato al contratista, la implementación de las actividades en obras a sus costas, para la reparación del concreto ciclópeo en la zona de amortiguación de la bocatoma, toda vez que, no se puede continuar con la problemática de manera indeterminada, situación que imposibilitará la entrega de la infraestructura al municipio de Aguachica - Cesar.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizar el seguimiento y control a estas reparaciones. En el evento de que el contratista no atienda la totalidad de las observaciones y se de cierre de las mismas, se solicita a la interventoría la entrega del Informe con la justificación jurídica, técnica y económica para que la Entidad inicie el proceso formal de reclamación de la póliza de calidad y estabilidad de obras.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
ASESOR III
EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Anexo:
Copia:
Proyectó: Hervin Antonio Henao Rodríguez - CONTRATISTA
Elaboró: Hervin Antonio Henao Rodríguez - CONTRATISTA
Revisó:
Radicados:
Adjuntos:

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 07-07-2023 12:44:18

E-2023-002950

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
Destinatario: SANTIAGO MENDEZ PARODI

Bogotá, D.C.

Señores: Contelac SAS
SANTIAGO MENDEZ PARODI
Correo electrónico: contelac@contelac.com / jmotta@contelac.com
Dirección: Calle 89 No. 21 – 08 Barrio el Polo

ASUNTO: Contrato de interventoría No. 079 – 2014 cuyo objeto es "EL INTERVENTOR se compromete con el FONDO a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación de sistemas de acueducto y alcantarillado afectados por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en los departamentos de Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre".

Reiteración de pendientes para liquidación del contrato No. FA-IC-I-S-244 de 2019.

Cordial saludo,

Una vez verificados los comunicados No. ISD-GEN-015-23 e ISD-GEN-016-23 del 16/05/2023, mediante los cuales emitió respuesta al comunicado no. E-2023-002247 del 12/05/2023, por medio del presente me permito efectuar las siguientes observaciones para que sean subsanadas:

- Respecto a la documentación para lograr el trámite del paz y salvo social, se solicita programar mesa de trabajo con el profesional social de la entidad para que se diligencie de manera correcta el formato con código 4-GPY-F-37 Informe cierre gestión social proceso de liquidación, pues el remitido con los soportes no se encuentra diligenciado de manera correcta.

- A pesar de que la Secretaría General avaló las pólizas según acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244 de 2019, nos permitimos reiterar la solicitud de verificar las pólizas vigentes de dicho contrato, en razón a que se observó que los amparos de calidad del servicio y estabilidad y calidad de la obra, no está acordó a lo establecido en el contrato. Se requiere requerir al contratista la actualización de las pólizas.

- Una vez se generen la totalidad de documentos del contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019, la interventoría tiene la obligación contractual de verificar y realizar la gestión documental, para ello, debe determinar si se requiere la remisión de documentos físicos ante el área de gestión documental o si, por el contrario, debe emitirse el certificado del expediente virtual según los documentos que se generaron y radicaron desde el inicio del contrato hasta su etapa de liquidación.

Por lo anterior, solicitamos que gestione lo pertinente para subsanar dichas observaciones, toda vez que, se tiene en el plan de liquidaciones del Sector, la radicación del acta de liquidación del contrato en julio de 2023.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: William Mauricio Rey Duarte
Elaboró: William Mauricio Rey Duarte

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 17-10-2023 10:07:25

E-2023-004285

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
Destinatario: CONTELAC S.A.S

Bogotá, D.C.

Señor:
CONTELAC S.A.S
JUAN CARLOS MOTTA
Director de Interventoría
Contrato No. 079 de 2014
Dirección: Carrera 49ª #94-76
Correo electrónico: jmotta@contelac.com , contelac@contelac.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Comunicación ISD-GEN-019-23 de fecha 31 de julio de 2023 – Certificación de entrega de documentos para liquidación del contrato No. FA-IC-I-S-244-2019.

Radicado Fondo de Adaptación R-2023-005528

Con el fin de continuar con el proceso de liquidación del contrato de obra del asunto, se solicita dar cumplimiento a la obligación contractual, que se detalla en el *Capítulo 1 – Condiciones Generales* de los estudios previos, documento que se encuentra incorporado al Contrato de No. 079 de 2014 el cual, tiene por objeto la *Interventoría integral para la Construcción de las obras de Rehabilitación y/o Reconstrucción y Mitigación de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado afectados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 en los Departamentos de Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre*.

(…)
2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
(…)
12. Entregar inventariados al supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos del FONDO.

Dado lo anterior, se solicita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, motivo por el cual, en el evento de no hacer la entrega documental del contrato al que ejerció la interventoría, dicha situación puede conllevar a un presunto incumplimiento contractual y será informado a la aseguradora que ampara el contrato.

Así las cosas, se solicita remitir el Formato Único Interventoría Documental (9-GDM-F-01 Versión 3.0) debidamente diligenciado, firmado; y copia en medio digital de cada uno de los documentos que hacen parte de los expedientes del contrato de obra y de Interventoría. La información solicitada deberá ser remitida a la supervisión por parte del Fondo en un plazo no mayor a 10 días calendario.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Claudia Simena Marín Restrepo
Elaboró: Claudia Simena Marín Restrepo
Adjuntos: 9-GDM-F-01_Formato_Unico_Inventario_Documental.xls.xlsx(1)

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 04-04-2024 12:39:57

E-2024-001210

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO-
Destinatario: SANTIAGO MENDEZ PARODI

Bogotá, D.C.

Señor:
SANTIAGO MENDEZ PARODI
Director de Interventoría
CONTELAC LTDA
Contrato No. 079 de 2014
Dirección: Carrera 49ª #94-76
Correo electrónico: jmotta@contelac.com , contelac@contelac.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Comunicación ISD-GEN-002-24 de fecha 15 de marzo de 2024 – Alcance a la Certificación de entrega de documentos para la liquidación del Contrato N° FA-IC-I-S-244-2019. Radicado Fondo de Adaptación R-2024-002078.

Respetado director interventoría,

Posterior a la revisión de la información suministrada mediante la comunicación del asunto, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y entregados por parte del Equipo de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental durante las capacitaciones realizadas los días 5 y 23 de febrero de 2024, y la revisión realizada el día 7 de marzo de 2024, se solicita ajustar y complementar la información remitida, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1- Los documentos anexos en el Drive se encuentran sin firma, (informes, pólizas, balances, cronogramas entre otros).

2- Se requiere que el expediente cuenta con todas las comunicaciones remitidas y recibidas, (ejemplo, no se cargaron las comunicaciones mediante las cuales el contratista remite las pólizas para aprobación).

3- En los anexos de los informes se hace referencia a un anexo con los documentos contractuales, pero se evidencia que el contenido del anexo corresponde a comunicaciones e informes de interventoría.

4- En los anexos de correspondencia solo se adjunta la correspondencia enviada y no la recibida.

5- En el archivo 076 se anexa la comunicación enviada con la que se aprueba la Hoja de vida remitida, pero no se anexa la comunicación con la solicitud del contratista, la hoja de vida del profesional y el análisis realizado para su aprobación.

6- Así mismo, el E.T. Gestión Documental realizó la revisión general correspondiente de los lineamientos archivísticos, y remitió las siguientes observaciones generales:

- ☐ 003_ Eliminar el guion bajo
- ☐ 004 nombre más corto: Informe Actividades Preconstrucción
- ☐ El uso de mayúscula y minúsculas
- ☐ En el nombre del archivo es FUID no FIUD (Formato Único Inventario Documental)
- ☐ 005 póliza Cumplimiento nombres completos sin abreviaturas

7- En algunos anexos hace falta la palabra anexo se recuerda cómo se debe realizar la marcación de los PDFS:

- ☐ 014 solicitud_Suspension_30-01-2020
- ☐ 014_01_Anexo_1_Respuesta_Corpocesar
- ☐ 014_02_Anexo_2_Acta_Reunion_1
- ☐ 021 aclaración Obras Adicionales_24-02-2020 Abreviaturas
- ☐ 030 marcación anexos
- ☐ 035 falta Espacio
- ☐ 039 contractuales,
- ☐ hace falta letra C en la palabra.
- ☐ 045 marcación anexos
- ☐ 053 aprobación Abreviaturas
- ☐ 057 solicitud Abreviaturas
- ☐ 064 marcación anexos
- ☐ 068 Entrega_Informe_Mensual_de_Ejecución Abreviaturas
- ☐ 068 marcación anexos
- ☐ 070 marcación anexos
- ☐ 081 No. abreviaturas, marcación anexos, anexo 5 Documentos sin abreviaturas
- ☐ 087 088 093_01 094_01 095 096 098_01 099 al 101 Abreviaturas
- ☐ 105_01 marcación anexos
- ☐ 107 108 abreviatura
- ☐ 110 118 118_01 119 120 121_01 abreviatura

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta los lineamientos archivísticos establecidos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos, para obtener la aprobación de la entrega del expediente documental del contrato por parte de E.T. Gestión de Servicios Administrativos y

Gestión Documental, documento requerido para continuar con el proceso de liquidación del contrato de obra N° FA-IC-I-S-244-2019.

Por otro lado, y como es de su conocimiento la póliza de cumplimiento del contratista fue actualizada hasta el 30 de junio de 2024, documento que debe estar vigente al momento de suscribir el acta de liquidación del contrato de obra. Por lo que, se requiere que se de respuesta a la presente comunicación con la subsanación de todas las observaciones realizadas y con la remisión del expediente completo para el día **12 de abril de 2024**, tal que como lo hemos indicado anteriormente se está generando un perjuicio económico al contratista de obra por la no devolución de la retención en garantía, una vez se culmine el proceso de liquidación.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Claudia Simena Marin Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud
Elaboró: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 06-06-2024 17:38:39

E-2024-002130

Origen: EQUIPO DE TRABAJO SECTOR ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO-
Destinatario: SANTIAGO MENDEZ PARODI

Bogotá, D.C.

Señor:
SANTIAGO MENDEZ PARODI
Director de Interventoría
Contrato No. 079 de 2014
Dirección: Carrera 49ª #94-76
Correo electrónico: jmotta@contelac.com , contelac@contelac.com
Ciudad

Asunto: Contrato de obra No. FA-IC-I-S-244-2019 "Reconstrucción del sistema de acueducto (bocatoma, aducción, tratamiento preliminar y obras adicionales) del municipio de Aguachica, Departamento de Cesar".

Solicitud remisión expediente documental contrato de obra

Respetado Representante Legal,

Con el fin de continuar con el proceso de liquidación del contrato de obra del asunto, se solicita remitir el expediente documental debidamente ajustado, según las observaciones que fueron identificadas y remitidas por el Fondo mediante comunicación E-2024-001210 de fecha 4 de abril de 2024.

Lo anterior, dado que a la fecha de la presente comunicación no se ha recibido la subsanación del expediente documental de acuerdo con sus obligaciones contractuales, con la remisión del Formato Único Interventoría Documental (9-GDM-F-01 Versión 3.0) debidamente diligenciado, firmado; y copia en medio digital de cada uno de los documentos que hacen parte de los expedientes del contrato de obra y de interventoría.

Por otro lado, y como es de su conocimiento la póliza de cumplimiento del contratista fue actualizada hasta el 30 de junio de 2024, documento que debe estar vigente al momento de suscribir el acta de liquidación del contrato de obra. Así mismo, tal como lo hemos indicado anteriormente se está generando un perjuicio económico al contratista de obra por la no devolución de la retención en garantía, una vez se culmine el proceso de liquidación, que a la fecha no se cuenta con el lleno de los requisitos, debido las observaciones y gestiones pendientes a cargo de la interventoría.

La información solicitada deberá ser remitida por tarde el día **12 de junio de 2024**. En el evento de no hacerlo entrega documental del contrato al que ejerció la interventoría, se informara a la aseguradora que ampara el contrato, la situación de un presunto incumplimiento contractual que afecta la liquidación del contrato de obra No. 244 de 2019.

Cordialmente,

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto y Saneamiento Básico y Salud

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud
Elaboró: Claudia Simena Marín Restrepo - Contratista - E.T. Gestión Infraestructura Resiliente - Sección Sectores Educación, Acueducto, Saneamiento Básico y Salud